

Magistrados del TC dicen que la ILP del Mar Menor rompe la seguridad jurídica

Cinco miembros del ente de garantías afirman que la ley de personalidad de la laguna viola el derecho de la UE e invade las competencias regionales

JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ

MURCIA. Los cinco magistrados del Tribunal Constitucional contrarios a la sentencia de este órgano que avaló la ley de personalidad jurídica del Mar Menor basan su posición en cuatro «motivos». Dos razones son «la falta de justificación suficiente» para modificar la doctrina del TC sobre la protección del medio ambiente derivada del artículo 45 de la Constitución Española; y que la ley se extralimita en sus competencias, porque no es una norma «básica de protección del medio ambiente» y porque cercena las competencias autonómicas en la materia. Asimismo, la norma «quiebra el principio de seguridad jurídica», en dos aspectos: «la notoria indefinición del régimen jurídico de la nueva personalidad jurídica creada» y «el impreciso contenido en cuanto a los derechos atribuidos a esa nueva 'persona' que es el Mar Menor y acerca de «su relación con las múltiples normas de protección medioambiental sobre el mismo espacio físico». Por último, hay una «contravención del Derecho de la Unión Europea».

Así lo exponen en un voto particular conjunto, divulgado ayer por el TC, los magistrados Ricardo Enríquez, Enrique Arnaldo, Concepción Espejel, César Tolosa y José María Macías. Son los cinco componentes del tribunal de garantías constitucionales que el 20 de noviembre votaron en el Pleno del TC en contra del fallo que desestimó el recurso de Vox contra la ley aprobada por las Cortes Generales en 2022. A su juicio, el recurso debió ser estimado en la sentencia, cuya ponente fue María Luisa Segoviano.

Asimismo, estos magistrados

advierten de que «la aparente ubicación de los derechos de la naturaleza» en el mismo plano que «los derechos, valores y principios de los seres humanos» puede «derivar en una regresión significativa para los derechos, libertades y, en definitiva, la calidad de vida de los seres humanos».

En su voto particular, fechado el 27 de noviembre y que ocupa 27 folios, los magistrados combaten las razones por las que el TC consideró que la ley de derechos del Mar Menor tiene encaje en la Constitución.

«Peligrosas consecuencias»

En esencia, el Constitucional respaldó la Ley 19/2022 como «norma singular»; que «crea un nuevo tipo de persona jurídica»; que lo hace orientada a reconocer a la laguna y su cuenca «derechos específicos, vinculados a su protección ambiental»; y que se basa en una técnica inscrita en un «movimiento internacional en auge» en la última década: el que llamar a

reconocer «los llamados derechos de la naturaleza».

Frente a esta resolución, que confirmó la vigencia de una ley precedida de una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) con 640.000 firmas, el voto particular avisa sobre el «cambio de paradigma injustificado hacia un 'ecocentrismo' en la interpretación del artículo 45 de la Constitución Española, que es ajeno a nuestra tradición jurídica, principios y valores (art. 1.1 CE) y puede tener además imprevisibles y peligrosas consecuencias».

Según estos magistrados, «la Ley 19/2022 rebasa el ámbito exclusivamente 'básico' que permite la Constitución: regular la

protección jurídica de un espacio natural.

Además, afirman «que la falta de concreción de la naturaleza jurídico-pública o jurídico-privada de la persona jurídica creada por la ley, de sus órganos rectores, del contenido de los 'derechos' a ella reconocidos y de la relación de esta nueva ley con otras leyes, reglamentos y normas internacionales aplicables sobre el mismo espacio a los que se superpone vulnera el principio de seguridad jurídica». Y avisan: se vulnera el Derecho de la UE y la Constitución, «en particular sobre el principio 'quien contamina paga'».

El voto particular hace una mención expresa al impacto sobre «los agricultores del Mar Menor» y su eventual «responsabilidad» en relación con el artículo 4 de la ley de personalidad jurídica. Y apunta, que tal y como está redactada la ley de derechos, las actividades agrícolas «implican» un «riesgo» para el ecosistema y «parecen proscritas».

Coinciden con Vox en que no cabe en la Constitución y avisan sobre la posible «responsabilidad» que se atribuye a los agricultores

«Cabe preguntarse si, en su condición de ley estatal 'básica', la nueva ley estatal «prevalece sobre la Ley regional 3/2020 [de recuperación y protección del Mar Menor], y por tanto si subsisten o no las ya de por sí limitadas posibilidades de explotación agrícola autorizadas» por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apuntan los citados cinco juristas del TC.

Cambio de doctrina ambiental

También señalan que si bien «tales limitaciones fueron declaradas constitucionales» en 2021, a la vista del artículo 2.2a) de la ley estatal «no cabe duda de que estas posibilidades de explotación, por limitadas que sean, vulneran el 'derecho' del Mar Menor 'a evolucionar naturalmente'»; y que, a tenor del artículo 2.2b), dichas actividades «implican además un 'riesgo' para la laguna. Por ello, «parecen proscritas».

«¿Debe entenderse que los agricultores del Mar Menor legalmente establecidos antes de la Ley 19/2022 han quedado incursos en vigor en la 'responsabilidad' aludida en el artículo 4 a causa de esta vulneración de los 'derechos' establecidos en el artículo 2?», se preguntan los magistrados. Y contestan: «Ni lo resuelve la ley, ni lo explican nuestros compañeros».



Greenpeace, en el Arqueológico

Activistas de Greenpeace colocaron ayer en el Museo Arqueológico de Murcia una pieza con el texto: «Agricultura familiar, ¿en extinción?». Es una losa de piedra caliza con restos de pinturas rupestres de 20 x 30 centímetros que representa a una familia de «personas agricultoras y ganaderas trabajando la tierra». Los ecologistas denunciaron «el riesgo de que la agricultura familiar, de la que depende la sostenibilidad del medio rural y la alimentación futura de la población, se convierta en una pieza de museo». Pusieron una pieza similar en el Museo Arqueológico Nacional, en Madrid; el Museo de la Evolución Humana, en Burgos; y el Museo Arqueológico de Almería.

El exsecretario de Emergencias de Valencia baraja volver a su puesto de jefe de Policía Local de Archena

C. CABALLERO / D. VIDAL

Emilio Argüeso, que hasta ayer ocupaba el cargo de secretario general de Emergencias de la Comunidad Valenciana, aseguró este martes a LA VERDAD que está pensando en la posibilidad de re-

incorporarse a su puesto de comisario de la Policía Local de Archena, del que se encontraba en una comisión de servicio especial. Destituído por el Gobierno autonómico valenciano ayer mismo tras haber puesto su cargo a disposición del presidente Carlos Mazón, Ar-

güeso ha sido uno de los responsables de la Generalitat más criticados por la gestión de la DANA y ahora podría pedir la reincorporación a su antiguo puesto de trabajo, aunque fuentes del Ayuntamiento aseguraron ayer a este periódico que la petición no ha llegado de forma oficial al consistorio. «Me lo estoy pensando, porque mi cuñado me ha ofrecido otro trabajo», aseguró a última hora de la tarde a esta Redacción.

Argüeso, que también es guardia civil en excedencia, tiene un currículum de lo más variopinto, así

que no le faltarán las ofertas laborales, a priori. Tiene cuatro carreras —Criminología, Periodismo, Derecho y Publicidad y Relaciones Públicas—. También tiene recorrido político. Empezó en las Juventudes Socialistas, acabó afiliándose al PP y después se convirtió en uno de los 'fontaneros' de Ciudadanos en la Región. Entre otras cosas, negoció el acuerdo para apoyar la investidura del popular Pedro Antonio Sánchez en 2015. Junto a Fran Her- vias, se le atribuye haber sido el

que levantó el partido «y el que hizo el 'casting' en Murcia», cuentan antiguos militantes del partido naranja. También estuvo entre los que lo demolieron: fue fundamental en el trasvase a las filas populares de numerosos militantes de Ciudadanos, partido del que fue expulsado en 2021 cuando era senador. «El primer tráfuga de Ciudadanos al PP», lo definía tras la polémica el diputado de Compromís en Valencia, Gerard Fullana.



Emilio Argüeso